



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 0330000151821

Folio interno: UT-J/0676/2021

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2021

Apreciable solicitante:

Presente

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

“En el boletín La Corte al Día asuntos resueltos el 14 de julio de 2021, se hizo una breve reseña sobre la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 137/2021 que aborda el tema de la institución de la filiación de una persona reconocida como hijo por quien no es su padre biológico, y la nulidad de dicha acta por herederos que si son descendientes biológicos del quien realizó el reconocimiento. De forma atenta y respetuosa solicito se me proporcione la versión pública del juicio de amparo que se promovió en contra del tribunal familiar de segunda instancia del estado de México, y que dio origen a la facultad de atracción mencionada. Igualmente solicito la versión pública de la solicitud de la facultad de atracción 137/2021. Así como la versión pública de la sentencia o resolución o determinación que se haya o hayan dictado sobre este asunto”

Respuesta

Le informo que, sus solicitudes fueron turnadas a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, órgano de la Suprema Corte considerado competente, la cual señaló lo siguiente:

*“...Con fundamento en los artículos 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción II, 4, 5 y 7 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa ley, además por no encuadrar en los supuestos establecidos en los artículos del 113 al 120 de la referida ley, le hago saber que **el proyecto solicitado se encuentra como público.***

Asimismo, se hace de su conocimiento que las versiones públicas de los expedientes relativos al juicio de amparo directo 185/2020 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 137/2021, se le envían de manera electrónica ... sin que genere costo alguno.

*De manera adicional, se informa que la versión pública de la sentencia emitida en la **solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 137/2021**, se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet, en la siguiente dirección:*

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=281830> ...”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Por lo anterior, y en lo que respecta **a las actuaciones y a la resolución definitiva del expediente de mérito**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Validó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	
Supervisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Revisó:	Danae Monroy Rodríguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Roberto C. Carvalho Fragoso	Profesional Operativo	